**Capítulo IV**

**PERMANENCIA Y PROMOCIÓN**

**Art. 9° Regularidad.**

* Requisitos administrativos y académicos para cumplir con la condición de alumno regular.

1. Acreditar al menos 1 (una) unidad curricular por año.
2. Renovar la matriculación anualmente.
3. Cumplir con el régimen de asistencia estipulado para la modalidad cursada presencial.

**Art. 10° Reincorporaciones.**

Los estudiantes que hayan perdido su  condición de alumnos regulares por no haber aprobado un examen final en el año lectivo, por inasistencia, por no haberse matriculado,   por la concurrencia de varias  o todas estas causales,  tendrán la posibilidad de solicitar su reincorporación desde **el 5 marzo hasta el día 30 de marzo de cada año lectivo**. (Resolución CAI del 28/3/2019) Los responsables de evaluar la solicitud tendrán que informar a los solicitantes la resolución tomada dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la misma.